



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**

Neiva, 28 de diciembre de 2018

Oficio No. 6255

Señor(a)

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO IMPREGILO

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.- **Notificación admisión de tutela 2018-00203**
Accionado: **CONSORCIO IMPREGILO**
Accionante: **ANDRES AUGUSTO GARCIA MONTEALEGRE**
Ofendido: **ISMAEL RODRIGUEZ**

Por medio del presente y para su conocimiento me permito notificarle el contenido del auto de 28 de los cursantes, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, en la cual se dispuso lo siguiente:

(...)

*Atendiendo, que se tuvo conocimiento que no existe certeza si el auto de admisión a la presente acción de tutela ya fue notificado al Representante del CONSORCIO IMPREGILO -OHL, teniendo en cuenta el informe rendido por el notificador, en el que indica que dicha entidad no funciona en la dirección aportada, y en aras de lograr la notificación efectiva del Representante Legal o quien haga sus veces del CONSORCIO IMPREGILO -OHL, se ordena la publicación en página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co y córrasele traslado de la presente acción de tutela, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de este y aporte las pruebas que considere pertinentes, atendiendo los hechos materia del mismo..."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
JUAN CARLOS MOTTA VARGAS
Juez.-

Atentamente,

LORCY CUESTA OSSA
Escribiente Municipal

Se anexa copia del traslado de la acción de tutela y del auto admisorio.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
NEIVA - HUILA**